JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN C.A. No. 2023-00619

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por JUDITH BLANCO GALAN contra MIYER GUERRERO BALSEIRO. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez